

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-3103-017-2024-00067-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Amparo Vivas Echeverry
Demandado	Valencia Saa e Hijos y Cia. Ltda. y otros

Revisada la presente acción, observa el Juzgado que la misma adolece de un único defecto y es que, la demanda y el poder no se dirige contra los actuales propietarios del bien objeto de pertenencia, es decir, los que se señalan en el certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V)¹.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de abril de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

¹ Ver folio 10 y 11 documento 002Anexos.